

DECRETO EXENTO Nº MG222 CHOLCHOL, 13/11/

VISTOS:

1. Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2. El Art. Nº 14 del D.S Nº 484 de 1980.

3. Ley 19749, que establece normas para

facilitar la creación de microempresas familiares

4. El Decreto Exento Nº 2346 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que delega facultad al SECPLAN o quien le subrogue, para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde

5. La Solicitud de Patente de fecha 07 de

Noviembre de 2017.

6. La Resolución Exenta Nº 1709426091

de fecha 07 de Noviembre de 2017.

7. Las Facultades que me confiere la ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente que se individualiza a dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente de MICROEMPRESA FAMILIAR

DECRETO:

1. **OTORGUESE** Patente Microempresa Familiar - Comercial al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección que se indica:

ROL : 2-00220

ACTIVIDAD ECONOMICA : COMERCIO AL POR MENOR DE

VERDURAS Y FRUTAS

CLASIFICACION : COMERCIAL

DIRECCION COMERCIAL : PASAJE LOS MAITENES Nº 0156, VILLA

LOS ALERCES - CHOLCHOL

RAZON SOCIAL : PEDRO PABLO RAMOS SERRANO

RUT

A STUTION OF

2. **GÍRESE**, la Orden de Ingreso Municipal por la Dirección de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Rentas Municipales, de acuerdo al Art 24 del D.L. Na 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, más el derecho de aseo correspondiente.

3. AUTORÍCESE, la patente MEF -

Comercial, previo pago del giro correspondiente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ABDY TRONCOSO CORDOVA SECRETARIA MUNICIPAL ENRIQUE SOLANO TERAN SECPLAN

"Por Orden del Sr. Alcalde"

JCGB/SAA/fry Distribución:

- Contribuyente (1)

- Secretaria Municipal (1)

- Unidad de Rentas Municipales (1)